

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de plazas de Catedráticos numerarios y Profesores agregados, vacantes en el Instituto Nacional, mixto, de Enseñanza Media de Aaiun (Provincia de Sahara), y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.*

Vacantes en el Instituto Nacional, mixto, de Enseñanza Media de Aaiun (Provincia de Sahara) plazas de Catedráticos numerarios (A10EC) y Profesores agregados (A12EC), que se relacionan seguidamente, se anuncia su provisión a concurso, y las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre funcionarios pertenecientes a los referidos Cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

No obstante lo expuesto, también podrán ser solicitadas por Licenciados en Ciencias y en Filosofía y Letras, entre los que se proveerán, con carácter interino, las que resulten desiertas, una vez resuelto el concurso entre Catedráticos numerarios y Profesores agregados.

Plazas que se convocan:

- Tres de «Matemáticas» (una de Catedrático y dos de Profesores agregados).
- Dos de «Ciencias Naturales» (una de Catedrático y una de Profesor agregado).
- Dos de «Filosofía» (una de Catedrático y una de Profesor agregado).
- Dos de «Griego» (una de Catedrático y una de Profesor agregado).
- Dos de «Lengua y Literatura» (una de Catedrático y una de Profesor agregado).
- Tres de «Geografía e Historia» (una de Catedrático y dos de Profesor agregado).
- Dos de «Dibujo» (una de Catedrático y una de Profesor agregado).
- Dos de «Inglés» (una de Catedrático y una de Profesor agregado).
- Una de «Francés» (Profesor agregado).
- Dos de «Física y Química» (una de Catedrático y una de Profesor agregado).
- Dos de «Latín» (una de Catedrático y una de Profesor agregado).

Cada una de las expresadas plazas está dotada con los emolumentos siguientes:

a) Para Catedráticos numerarios y Profesores agregados:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia, en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que les correspondan; y
4. La ayuda familiar a que tengan derecho.

b) Para Licenciados en Ciencias y Filosofía y Letras:

1. Sueldo y pagas extraordinarias que les correspondan, según se trate de Encargados de cátedra o de agregado.
2. Asignación de residencia, en la cuantía del 100 por 100 del sueldo base.
3. Complementos de sueldo que les correspondan; y
4. La ayuda familiar a que tengan derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hitos y edades de los mismos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, que cursará a la expresada Dirección General de Promoción de Sahara las de aquellas que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Para Catedráticos numerarios y Profesores agregados:

1. Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del concursante.

b) Para Licenciados en Ciencias y en Filosofía y Letras:

1. Título de Doctor o Licenciado, o bien fotocopia o copia notarial del mismo y, en su caso, documento acreditativo de haber satisfecho los derechos del título.
2. Certificado de nacimiento, debidamente legalizado, si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.

Unos y otros unirán, además:

1. Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y de aptitud física para el desempeño de su misión; y
2. Cuantos documentos estiman oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Los Catedráticos numerarios y Profesores agregados que resulten designados desempeñarán la vacante en comisión de servicio no indemnizable, con reserva de las plazas de que sean titulares en Institutos de la Península.

Los Profesores interinos actualmente prestando servicios en el mencionado Instituto podrán participar en este concurso, sin otro requisito que el de la presentación de la oportuna instancia.

Unos y otros tomarán posesión con efectos de 1 de octubre de 1972.

Los gastos de incorporación, regreso y los de las vacaciones reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de los aspirantes pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados, siempre que cumplan las condiciones prevenidas en las bases del presente concurso. Seleccionados éstos, se procederá en igual forma con los aspirantes Licenciados en Ciencias y en Filosofía y Letras, para las vacantes que no resulten cubiertas por funcionarios de los citados Cuerpos, o bien declarar desierto el concurso, si lo estima conveniente.

Madrid, 24 de mayo de 1972.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conferme: Luis Cartero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de plazas de Catedráticos numerarios y Profesores agregados, vacantes en el Instituto Nacional, mixto de Enseñanza Media de Villa Cisneros (provincia de Sahara), y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.*

Vacantes en el Instituto Nacional, mixto, de Enseñanza Media de Villa Cisneros (provincia de Sahara), plazas de Catedráticos numerarios (A10EC) y Profesores agregados (A12EC), que se relacionan seguidamente, se anuncia su provisión a concurso y las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre funcionarios pertenecientes a los referidos Cuerpos de Catedráticos numerarios y Profesores agregados de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

No obstante lo expuesto, también podrán ser solicitados por Licenciados en Ciencias y en Filosofía y Letras, entre los que se proveerán, con carácter interino, las que resulten desiertas, una vez resuelto el concurso entre Catedráticos numerarios y Profesores agregados.

Plazas que se convocan

- Dos de Física y Química (una de Catedrático y una de Profesor agregado).
- Una de Ciencias Naturales (Catedrático).
- Dos de Francés (Catedrático, una, y otra de Profesor agregado).
- Una de inglés (Catedrático).
- Tres de Literatura Española (dos de Catedrático y una de Profesor agregado).